país y aunque cada trabajador opine lo que a su juicio convenga respecto al debate electoral de actualidad, no queremos ni un momento que diferiencias políticas vengan luego a roer el lienzo de este semanario y declaramos que está desligado por completo a todo interés partidarista. Nuestro intento es un ideal hermoso que ha de ser más tarde, no precisamente un elemento separatista, sembrador de odios y diatribas, sino un sol, luminoso que alumbre el último rincón donde haya una mano grifa por el rose de la herramienta.

El conjunto de cerebros que aquí en armonía perfecta se propone luchar, se permite saludar a todos los trabajadores del mundo y con ese saludo les envía una bandera con inscripciones de gratitud. Al mismo tiempo exhorta a los escritores obreros de este país a tomar parte en esta jornada e insta a los que se sientan incapaces de emborronar cuartillas por temor a críticas de corazones presuntuosos, a visitar asiduamente las bibliotecas que existen para ilustrar al pueblo, de modo que sientan el perfume agradable que emanan los libros de lectura edificante y provechosa para que luego nos ayuden. Es el único medio de sustraerlos de las garras del vicio y de la perdición y de quemar las alas al monstruo pestilente de la ignorancia, que arroja baho y nubla el horizonte de nuestro porvenir.

Y si en el remoto caserío se carece de establecimientos de esa clase, será el periódico nuestro el que humildemente lleve una lectura amena y mitigatoria al corazón de cada uno de los obreros que deseen abrirse paso.

Nuestro trabajo impedirá que la vida del periódico sea efímera y si eventualidades posteriores nos negaren la facilidad de proseguir desarrollando estas publicaciones semanales, queden repintados en la historia de nuestro proletariado con letras de oro que brille como estrellas rutilantes, este esfuerzo nuestro que ponemos en las manos de los obreros costarricenses para que aumente y se propague. Si la negligencia destruye la marcha del semanario, esa negligencia que caracteriza a los obreros en general, que no esperamos, si se manifestara debemos subsanarla por el buen nombre de la clase, para que sus hijos más tarde no nos culpen de no haber sembrado la semilla de la cultura.

Los Direrlorios de la Prensa Obrera

Estatutos de la Confederación General de Trabajadores

Del nombre, objeto y radicación

I.—Esta organización se denominará «Confederación General de Trabajadores de Costa Rica».

II.—La Confederación General de Trabajadores de Costa Rica estará integrada por todas las organizaciones de resistencia de los obreros, campesinos y demás trabajadores que habiten en este país.

III.—El objeto de la Confederación General de Trabajadores de Costa Rica será el mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras.

IV.—Para el mejoramiento moral de los trabajadores se crearán órganos adecuados para la difusión de la cultura, publicándose un periódico que sea su órgano.

V.—Para el mejoramiento material de los trabajadores, la Confederación General de Trabajadores de Costa Rica, reconociendo la lucha de clases, empleará tácticas revolucionarias de contienda contra el capitalismo.

VI.—La Confederación General de Trabajadores de Costa Rica, empleará tácticas revolucionarias anti-imperialistas de contienda contra el proceso capitalista de absorción económica-política denominado imperialismo.

VII.—La Confederación General de Trabajadores de Costa Rica se abstendrá de intervenir colectivamente en cualquier problema de índole religiosa ni en la política burguesa.

VIII.—La Confederación General de Trabajadores de Costa Rica considera que el único medio de obtener la emancipación de los trabajadores es la Revolución Social.

IX.—El domicilio de la Confederación General de Trabajadores radicará en el lugar que acuerden las organizaciones que la integren.

De la Organización Interna

X.—La Confederación General de Trabajadores de Costa Rica estará integrada por todos los sindicatos generales de industrias o ramos.

XI.—Los sindicatos generales de industrias o de ramos tendrán secciones en todas las localidades donde hubiere número suficiente para constituirlas.

XII.—Las secciones serán autónomas.

XIII.—En los pueblos donde no pudieran formarse secciones de los sindicatos de industria o de ramos, se crearán sindicatos únicos.

XIV.—En toda localidad donde hubieren más de dos secciones de industria o de ramos se formará la federación local de trabajadores.

XV.—Los sindicatos generales de industrias o de ramos tratarán de los asuntos concernientes a su ramo o industria.

XVI.—Las federaciones obreras locales tratarán de los asuntos concernientes a la localidad.

XVII.—Las secciones tratarán de los asuntos de industria y locales.

De la Administración

XVIII.—El organismo supremo de la Confederación General de Trabajadores es el Congreso General de Trabajadores, que estará integrado por representantes de todas las secciones locales de los sindicatos generales, y sus acuerdos serán obligatorios. Cada Sección tendrá un voto en el Congreso. Los Congresos deberán celebrarse dos veces por año al menos. Tendrán derecho a convocar un Congreso extraordinario la tercera parte de las secciones adheridas a la Confederación.

XIX.—Para cumplir los acuerdos de los Congresos y ejecutar las labores administrativas de la Confederación se nombrará un Comité Ejecutivo Confederal, que estará integrado por dos delegados por cada una de las secciones de la localidad donde se acuerde que radique su domicilio. El Comité Ejecutivo Confederal deberá reunirse quincenalmente al menos.

XX.—El Comité Ejecutivo Confederal nombrará un Secretario General, que será responsable de ejecutar todos los acuerdos del mismo.

XXI.—El Comité Ejecutivo Confederal nombrará también un Secretario de Actas y un Secretario de Economía. El Secretario de Economia deberá efectuar balances mensuales, que presentará al Comité Ejecutivo Confederal.

XXII.—Para sufragar los gastos de la Confederación se establecerá una cuota percapita de diez céntimos de colón mensuales por cada individuo afiliado a una sección.

XXIII.—El Reglamento de la Confederación General de Trabajadores sólo podrá reformarlo el Congreso General de Trabajadores.

APENDICE

1. Circunstancialmente radicará el Comité Ejecutivo Confederal en la ciudad de San José.

2. Mientras no se hayan organizado secciones no se comenzarán a hacer funcionar los sindicatos generales de industria o de ramo y las federaciones locales.

Permanente

Un grupo de obreros de cada provincia que forman el respectivo Directorio, se encarga de sostener con una contribución forzosa este periódico y a esa contribución se agregan los donativos que buena y voluntariamente envían algunos compañeros que no pertenecen al Directorio, pero que su deber les impone ayudar a esta noble campaña cuyos beneficios para la clase trabajadora todos conocen.

Para decir la verdad públicamente, LA LUCHA no permitirá que vengan palabras ofensivas, y para protestar de lo que no convenga, tampoco prestará sus columnas a los apasionados aparatosos, sino a aquellos a quienes hay que darles justicia.

LOS DIRECTORIOS OBREROS

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.